

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 54788V/2026 Convenio - Protocolo de colaboración AYT Datos del documento: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 01/07/2026	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN PARA EL XXVIII PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO, AÑO 2026
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL --Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía-- 1 de julio de 2026	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 1 de julio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2021, la Confederación Asturiana de AMPAS de Centros Públicos ahora COAPA), organizadora del Programa de Intercambio de libros desde 1999, comunica que, debido a las dificultades de gestión económica del Programa sea la **Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu Mocedá de Xixón)**, una de las entidades colaboradoras de dicho Programa desde sus inicios, la firmante del Convenio para 2026.

SEGUNDO: Siendo el Programa de Intercambio de Libros, una actuación que comporta el ejercicio de competencias impropias, por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2021, se declara innecesaria la solicitud de informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por ejercerse dicha competencia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y constatar la dotación presupuestaria de forma nominativa a favor de dicha entidad en los vigentes presupuestos municipales.

TERCERO: Tal y como se ha expuesto anteriormente, la subvención, cuya aprobación se propone, tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.480.20 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", cumpliendo así el principio de suficiencia financiera prevista en la norma.

CUARTO: Se considera acreditado el carácter singular de la entidad, por las especiales características de la misma, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo prestar un servicio a las familias y a los estudiantes del concejo de Gijón/Xixón en general, que cuenten con escasos recursos en particular, para que puedan disponer de manera gratuita los libros de texto necesarios para el curso escolar; potenciando con ello la importancia del respeto y el cuidado de los libros, alejándoles de la idea de un solo uso, contribuyendo a concienciar al profesorado de la necesidad de mantener al menos durante cuatro años los mismos libros de texto y colaborando con el medio ambiente al promover la reducción y el reciclaje de residuos como un eje de desarrollo sostenible.

Asimismo, existen razones de interés público y social para tal excepcionalidad, por cuanto el programa de Intercambio de Libros de texto, nace en 1999 en Gijón/Xixón como respuesta a una necesidad y reivindicación ciudadana de la enseñanza gratuita y como una reflexión sobre el sistema educativo asturiano, pues a pesar de los avances en materia educativa que se han ido realizando a raíz de la transferencia de competencias desde el Gobierno Central al Autónomo en el año 2000, la gratuidad de la educación pública sigue sin estar garantizada por las instituciones.

Finalmente existen razones de interés económico al solicitar la entidad una parte de la financiación total de la actividad, lo que supone una clara ventaja económica en la relación coste-beneficio de la actividad.

QUINTA: La subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Organismos Autónomos 2024-2026 en la siguiente línea:

- Línea de subvención 6.4 Contribuir a la gratuidad de la enseñanza
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE
- Subvención 2: Colaboración para el desarrollo del Programa de Intercambio de Libros de texto

SEXTA: La Concejalía Delegada de Deportes y Educación informa favorablemente la suscripción de un Convenio con la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN (CONSEYU MOCEDÁ DE XIXÓN)**, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el apartado anterior, cifrando la aportación municipal en 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.480.20 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", del presupuesto municipal vigente y exonerando a dicha entidad de la obligación de presentar aval o garantía bancaria suficiente, a efectos del cobro anticipado de la subvención en el porcentaje previsto del 100%, dada la declaración de insuficiencia financiera presentada por la misma para asumir anticipadamente los gastos derivados del proyecto o actividad.

SÉPTIMA: Consta en el expediente documento contable por importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.480.20 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial" del presupuesto municipal vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose a misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2021, dictada de conformidad con lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y contar con dotación presupuestaria en la aplicación PJ24.32300.48020 "Otras transferencias. Enseñanza primaria y educación especial", del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: El tipo de convenio que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015.

CUARTO: El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28/02/2023) por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como la Instrucción de la Alcaldía 6/2020, de 22 de mayo, para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos. En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Se concede una subvención a la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu Mucedá de Xixón) (CIF G-33818030) por importe de 10.000,00 € para el desarrollo del XXVIII Programa de Intercambio de Libros de Texto en el Concejo de Gijón/Xixón para el año 2026.

SEGUNDO: Dar conformidad a la suscripción de un [Convenio de Colaboración](#), entre el Iltr. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu Mucedá de Xixón), CIF G-33818030 para el desarrollo del XXVIII PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO EN EL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL AÑO 2026.

TERCERO: Autorizar y comprometer la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.480.20 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", del presupuesto municipal vigente, a favor de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu Mucedá Xixón), CIF G-33818030, debiendo la mencionada entidad previamente al pago, ceñirse a lo establecido en las Cláusulas del Convenio.

CUARTO: La Cláusula cuarta del convenio establece el abono de la subvención mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, tras la firma del convenio, exonerado de constitución de garantía, por las razones que constan en el expediente de razón.

QUINTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de 10.000,00 € en concepto de anticipo tras la firma del convenio de la subvención nominativa concedida a la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu Mucedá Xixón), CIF G-33818030, formalizada mediante Convenio de Colaboración para el apoyo al programa de intercambio de libros de texto.

SEXTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.